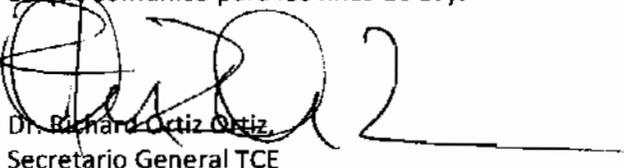


BOLETA DE NOTIFICACIÓN A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB

En la Causa No 017-2010, se ha dispuesto lo que me permito transcribir:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano 3 de marzo de 2010, las 12h35.- El día jueves veinte y cinco de febrero de dos mil diez, a las trece horas dos minutos, ingresa en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral en cinco fojas, el escrito presentado por la ciudadana OLGA PIEDAD MARÍA IBARRA. Al respecto el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, para mejor proveer lo que en derecho corresponda, dispone: **PRIMERO.-** Agréguese al expediente la copia certificada del Memorando N° 042-P-TCE-2010 del 22 de febrero de 2010, mediante el cual se encarga la Presidencia del Tribunal Contencioso Electoral a la Dra. Ximena Endara Osejo, así como la copia certificada del Oficio N° 005-2010-TCE-SG del 22 de febrero de 2010, por el cual se llama a integrar el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral al Ab. Douglas Quintero Tenorio en su calidad de Juez Suplente en reemplazo de la Dra. Tania Arias Manzano, Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral y mientras dure su licencia. **SEGUNDO.-** Se dispone que en el término de tres días, la compareciente aclare el acto electoral que impugna y su pretensión procesal. **TERCERO.-** Oficiese a través de la Secretaría General de este Tribunal al Lic. Omar Simon Campaña, Presidente del Consejo Nacional Electoral, para que se sirva disponer a quien corresponda, que en el plazo de dos días remita a este Tribunal el original o copia certificada del expediente íntegro y que hace relación al examen y juzgamiento de las cuentas de campaña-2009 de la ciudadana Olga Piedad María Ibarra, Tesorera Única de Campaña de la alianza MOVIMIENTO RED ETICA Y DEMOCRÁTICA-POLO DEMOCRÁTICO, listas 29-50 para la parroquia Puembo. **CUARTO.-** Tómese en cuenta la autorización conferida por la compareciente al Dr. Pablo Jácome Jaramillo, en calidad de abogado defensor, así como el casillero judicial No. 2251. Se recuerda a la compareciente la obligación de solicitar casilla contencioso electoral y señalar domicilio judicial electrónico para futuras notificaciones. **QUINTO.-** Notifíquese con el contenido de la presente providencia y copia del escrito presentado por la ciudadana Olga Piedad María Ibarra, al Lic. Omar Simon Campaña, Presidente del Consejo Nacional Electoral, en aplicación de lo dispuesto en el Art. 247, inciso segundo de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **SEXTO.-** Publíquese el contenido de la presente providencia en la cartela visible del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional. Actúe el Dr. Richard Ortiz Ortiz, en su calidad de Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.** F). Dra. Ximena Endara Osejo, Presidenta (E); Dra. Alexandra Cantos Molina, Jueza; Dr. Arturo Donoso Castellón, Juez; Dr. Jorge Moreno Yanes, Juez; Ab. Douglas Quintero Tenorio, Juez (S).

Lo que comunico para los fines de Ley.


Dr. Richard Ortiz Ortiz
Secretario General TCE